

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0100-2023-MSB-GM

San Borja, 23 de enero de 2023

ro de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El EXPEDIENTE Nº 0372-2023 de fecha 17 de enero de 2023, presentado por la empresa administrada VITA SALUD VIDA E.I.R.L., con RUC N° 20515185519, debidamente representado por la señora SULLON IMAN JUANA ROSA identificada DNI Nº 10656891, SOLICITA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES, para desarrollar el giro de BOTICA (VENTA DE MEDICAMENTOS, PRODCUTOS COSMÉTICOS Y DE HIGIENE PERSONAL), en el inmueble ubicado AV. AVIACIÓN N° 2746 - SAN BORJA.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa administrada solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al Inicio de Actividades, para desarrollar el giro BOTICA (VENTA DE MEDICAMENTOS, PRODCUTOS COSMÉTICOS Y DE HIGIENE PERSONAL), en el inmueble ubicado AV. AVIACIÓN Nº 2746 - SAN BORJA, con un área ocupada de 36.72 m2, con la calificación de RIESGO MEDIO según la Matriz de Riesgo y capacidad de Aforo de 10 personas.

Que, el numeral 33.1 del Artículo 33° del D.S. N° 002-2018-PCM, establece: ITSE posterior al inicio de actividades; aquella que se realiza con posterioridad al inicio de actividades en los establecimientos objeto de inspección que no requieren licencia de funcionamiento clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, según la Matriz de Riesgo.

Que, mediante Informe Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al Inicio de Actividades de fecha 19 de enero de 2023, la Inspectora Especializada de Seguridad en Edificaciones la Ing. Roxana Santuyo Marca con Registro RITSE Nº 2101, informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de autos, como resultado se tiene que el establecimiento objeto de inspección CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Titulo I respecto "De la persona y de la sociedad", contenida en el articulo 2, Inciso 1; "que la persona, la protección a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)".

Que, en cumplimiento del articulo único de la Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976 (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento) que establece lo siguiente: "El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición, tanto en el caso que la Inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por tratarse de casos de riesgo bajo o riesgo medio, como en el caso en que, por tratarse de caso de riesgo alto o muy alto, se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento".

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señala en el literal a) del artículo 23° que cuando el objeto de ITSE, cumple con las condiciones de seguridad en Edificaciones se otorga el Certificado ITSE.

Que, en tal sentido, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en



DE DOGS ad de Administración Documentario

..... Firma:..



'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0100-2023-MSB-GM-GSH-UDC

salvaguarda de la vida humana.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019 JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

REDDRIESAL WARD DE WAR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la empresa administrada VITA SALUD VIDA E.I.R.L., con RUC Nº 20515185519, debidamente representado por la señora SULLON IMAN JUANA ROSA identificada DNI Nº 10656891, para desarrollar el giro de BOTICA (VENTA DE MEDICAMENTOS, PRODCUTOS COSMÉTICOS Y DE HIGIENE PERSONAL), en el inmueble ubicado AV. AVIACIÓN Nº 2746- SAN BORJA, por lo que en mérito del Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Inicio de actividades de fecha 16 de enero del 2023 y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, se otorga el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Nº 074-2023-MSB, con un área ocupada de 36.72 m2 y la calificación de RIESGO MEDIO según la Matriz de Riesgo y capacidad de Aforo de 10 personas.

ARTICULO SEGUNDO: El establecimiento que desarrolla la actividad comercial autorizada, deberá mantener las condiciones de seguridad bajo responsabilidad del administrado/a titular del establecimiento o representante legal, cualquier modificación o ampliación que afecte las condiciones de seguridad iniciales, deberá solicitar una nueva ITSE, caso contrario se iniciará el proceso de revocatoria del Certificado de ITSE otorgado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Caund Miano

AUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Eduardo Gonzalo Vivanco Antayhua JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

EGVA/rvgt UAD VITA SALUD VIDA E.I.R.L. AV. AVIACION N° 2745- SAN BORJA